

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.144 · 1984

LEY 10.144

Boletín Oficial, 6 de abril de 1984 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.144

LEY 10144

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el Decreto N° 136/84 por el cual se restablece, a partir del 1° de Enero de 1.984, la adhesión de la Provincia de Buenos Aires al convenio de creación del Consejo Federal de Inversiones, dispuesta por el Decreto-Ley 825/63, ratificado por Ley 6.736.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo preverá las partidas presupuestarias con que habrá de atenderse el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Derógase el Decreto-Ley 10059/83.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.144. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).